



DG **03168**

Mocoa, 24 de Noviembre de 2014

Doctor
JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Email: secretaria.general@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a citación según oficio SG2-3466-14

Atento saludo.

Comedidamente me permito excusarme por la no asistencia a la citación realizada por la honorable Corporación Legislativa, por cuanto que en esta semana la Entidad realizará su cuarto Consejo Directivo Ordinario, el cual ya se encontraba convocado desde el día 12 de noviembre de 2014.

No obstante, allego las respuestas de la Entidad frente a los interrogantes formulados por los parlamentarios citantes, así:

1. Informe cuál es la posición oficial de esta cartera sobre las fumigaciones con glifosato. ¿Están de acuerdo con esta política?

La Política Antidrogas para el territorio colombiano es definida por el Gobierno Nacional y cuando éste tomó la decisión de realizar aspersiones aéreas con glifosato para la erradicación de los cultivos con fines ilícitos, el entonces Ministerio del Medio Ambiente tomó la decisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Constitución Política de 1991 y en la Ley 99 de 1993, de requerir para el desarrollo de esta actividad de un Plan de Manejo Ambiental, el cual fue aprobado inicialmente por la resolución 1065 de 2001, siendo luego modificada por la resolución 1054 de 2003, en la que se establecieron ocho (8) fichas de manejo ambiental (ver anexo 1), precisando los objetivos de cada una de ellas, en qué fase se desarrollaría, el responsable de implementarla o ejecutarla, entre otros aspectos. Pero así



mismo, en la resolución se dejó explícita la necesidad de que esta actividad requiera del concurso de una interventoría.

En la ficha 5 se presenta el Programa de Monitoreo Ambiental, con los siguientes objetivos:

- “1. Realizar seguimiento a las actividades del PECIG, con el fin de medir o evaluar los impactos reales ocasionados por los mismos, sobre el medio ambiente, en especial sobre suelos, agua y cobertura vegetal.
2. Determinar la magnitud de los residuos del glifosato y su metabolito AMPA en suelo y agua y su posible relación con las propiedades fisicoquímicas y biológicas de los mismos.”

En cuanto a los responsables de este programa se tiene:

Para el Análisis de la Sucesión Vegetal es la Policía Nacional- Dirección Antinarcóticos la que realiza el monitoreo y los resultados deben ser enviados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

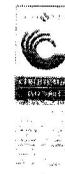
En cuanto al Análisis multitemporal de las coberturas vegetales, el cual es producto del SIMCI (Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos), proyecto cuya dirección está a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia, quien remitirá los resultados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Con respecto al Análisis de residuos de Glifosato y AMPA la Planeación del Monitoreo se realizará con la intervención de la Policía Nacional- Dirección Antinarcóticos, Instituto Nacional de Salud e Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En cuanto a la toma de muestras en agua y en suelo y embalaje de las mismas: se realizará por técnicos del IGAC en suelo y del INS o de quien sea capacitado por el INS para tal efecto, en el recurso agua.

En la ficha número 7 se presenta el Programa de Salud Pública, el cual tiene el siguiente objetivo general:

“Desarrollar las medidas de gestión del riesgo para la prevención, mitigación, corrección y compensación de los efectos en la salud, que pudieran asociarse a la aplicación de aspersión con glifosato en las áreas de operación del PECIG.”



En la resolución 1054 de 2003 se establece que este programa será responsabilidad del Ministerio de la Protección Social e Instituto Nacional de Salud en el nivel nacional y de las Direcciones Territoriales de Salud en Departamentos, Distritos y Municipios.

Con respecto a si CORPOAMAZONIA está o no de acuerdo con esta política, consideramos que por la diversidad cultural y la alta biodiversidad natural que se presenta en la Amazonia colombiana y teniendo en cuenta las condiciones climáticas que existen en esta región, en donde la dirección y velocidad de los vientos cambian frecuentemente debido a que la región se encuentra en la Zona de Confluencia Intertropical (ZCI), la actividad tiene un alta probabilidad de afectar áreas diferentes en donde se encuentran los cultivos con fines ilícitos. A esto hay que sumar que la velocidad del avión, la altura de vuelo y la experiencia del piloto también inciden en que las aspersiones afecten a zonas de cultivos legales, rastrojos (bajos y altos), bosques secundarios, bosques intervenidos, humedales y por ende a la flora y fauna que en ellos se presenta. A esto hay que adicionar que en algunos lugares se presentan fuerzas al margen de la ley que en varios momentos han impactado a los aviones incrementándose la probabilidad de ocurrencia de efectos más graves sobre la población, los recursos naturales y el ambiente en general.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se puede concluir que se ha corrido y se corre un alto riesgo de no cumplir con el artículo 8 de la Constitución Política de 1991, el cual señala: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Es de señalar, que diferentes entidades territoriales y algunas instituciones del Estado (DPS; ICBF; CORPOAMAZONIA, INCODER, entre otras), con el concurso de algunas empresas privadas hemos promovido el desarrollo de importantes proyectos agrícolas, pecuarios, forestales en áreas que en el pasado fueron foco de cultivos con fines ilícitos, con el propósito de establecer alternativas lícitas para las comunidades rurales, pero desafortunadamente algunos de esos proyectos han sido afectados por las aspersiones aéreas, causando impactos y efectos negativos en los cultivos, en las aguas, la flora y fauna. Además se han generado impactos sociales en la salud y en la tranquilidad de las personas; así mismo, impactos económicos por la pérdida de cultivos tradicionales y en ciertos casos de especies menores, teniendo en cuenta que para el desarrollo de estos proyectos lícitos los campesinos recurren a créditos en los bancos y luego de las fumigaciones no tienen la capacidad de pagar los mismos.

2. Informe si su despacho tiene estudios vigentes sobre la afectación de las fumigaciones con glifosato a los recursos naturales; cuencas hidrográficas,



bosque (deforestación), flora y fauna. Informe de las conclusiones sobresalientes de estos estudios.

Teniendo en cuenta que CORPOAMAZONIA no es responsable por la ejecución y/o seguimiento de la implementación de las diferentes fichas de manejo ambiental, sino que el seguimiento recae en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), nuestra entidad no ha realizado ningún estudio sobre los impactos y efectos de las fumigaciones sobre los recursos naturales y el ambiente en general, pero hemos realizado visitas de acompañamiento a varios lugares que han sido asperjados y se ha encontrado algunos impactos en la flora, la fauna y en las comunidades presentes en esas áreas.

ANEXO 1. FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE ASPERSIONES AÉREAS CON GLIFOSATO

FICHA 1. PROGRAMA DE MANEJO DE LAS OPERACIONES DE ASPERSION. Integra la Ficha número 1. Manejo de Operaciones de aspersión con la número 6. Programa de Inspección, verificación y control de las operaciones de aspersión, ajustando algunos objetivos y actividades de las mismas.

FICHA 2. PROGRAMA DE SEGURIDAD INTEGRAL EN LAS BASES DE OPERACION. Integra las fichas número 2. Programa de Manejo del Glifosato y sus coadyuvantes en las bases de operación, la número 3. Programa de Manejo de Combustibles, Vehículos, Equipo y Transporte y la número 11. Programa de Seguridad Integral en las bases de operaciones, del plan vigente.

FICHA 3. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS. Corresponde a la actual Ficha número 4. Programa de Manejo de Residuos Sólidos.

FICHA 4. PROGRAMA DE MANEJO DE AGUAS RESIDUALES EN LAS BASES DEL PECIG. Corresponde a la actual Ficha número 5. Programa de manejo de Aguas Residuales.

FICHA 5. PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL. Se integran las fichas número 7. Programa de Investigación en Parcelas Representativas y Demostrativas y la número 8. Programa de Monitoreo Ambiental del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL vigente.

FICHA 6. PROGRAMA DE COMUNICACION Y GESTION SOCIAL. Se integran las fichas número 9. Programa de Gestión Social, No. 10, Programa de Comunicación Educativa y número 12. Programa de Administración Ambiental y Coordinación Interinstitucional.



FICHA 7. PROGRAMA DE SALUD PÚBLICA. Corresponde a las Actividades en Atención a Salud que están incluidas en la ficha número 9. Programa de Gestión Social del PLAN DE MANEJO AMBIENTAL vigente. Se adiciona al PLAN DE MANEJO AMBIENTAL como un nuevo Programa en Salud Pública.

FICHA 8. PLAN DE CONTINGENCIA. Corresponde a la actual Ficha número 13. Plan de Contingencia del PECIG.

Atentamente,

WILLIAM MAURICIO RENGIFO VELASCO
Director General

Proyectó: Mauricio Valencia S
Elaboró: Amparo Velasco
Revisó: Hugo Nañez M.